

16959 *RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2002, de la Dirección General de Agricultura, por la que se conceden nuevos títulos de productor de semillas, con carácter provisional, a diversas entidades.*

Según lo dispuesto en los artículos séptimo y octavo de la Ley 11/1971 de 30 de marzo de Semillas y Plantas de Vivero, los artículos séptimo y octavo del Decreto 3767/1972 de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero, modificado por el Real Decreto 646/1986, de 21 de marzo, las condiciones que se fijan en el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por la Orden de 23 de mayo de 1986, modificada por las Órdenes de 26 de noviembre de 1986, de 16 de julio de 1990, de 13 de julio de 1992 y de 10 de octubre de 1994, así como en los Reglamentos Técnicos de Control y Certificación correspondientes a las distintas especies, y teniendo en cuenta lo establecido en la Orden de 30 de noviembre de 1974, sobre delegación de la facultad de concesión de autorizaciones de productores de semillas con carácter provisional, así como lo dispuesto en los diferentes Reales Decretos de Transferencia de Funciones a las Comunidades Autónomas, relativo a los informes preceptivos, y tras estudiar la documentación aportada y los informes presentados por las Comunidades Autónomas afectadas, he tenido a bien resolver:

Uno. Se concede el Título de Productor Multiplicador de Semillas de Cereales de Fecundación Autógama, con carácter provisional y por un período de cuatro años a las siguientes empresas:

Don Pedro Renieblas Renieblas, de Monreal de Ariza (Zaragoza), con número de identificación fiscal 73097104-E.

«Sociedad Cooperativa Agraria Nuestra Señora de Peñarroya», de Argamasilla de Alba (Ciudad Real), con código de identificación fiscal F-13002688.

«Semillas La Laguna, Sociedad Limitada», de Hervías (La Rioja) con código de identificación fiscal B-26312306.

Dos. Se concede el Título de Productor Multiplicador de Semillas de Leguminosas de Grano, con carácter provisional y por un período de cuatro años a las siguientes empresas:

«Sociedad Cooperativa Agraria Nuestra Señora de Peñarroya», de Argamasilla de Alba (Ciudad Real), con código de identificación fiscal F-13002688.

«Semillas La Laguna, Sociedad Limitada», de Hervías (La Rioja), con código de identificación fiscal B-26312306.

Tres. Se concede el Título de Productor Multiplicador de Semillas de Plantas Hortícolas, con carácter provisional y por un período de cuatro años a las siguientes empresas:

«Fabastur, Sociedad Cooperativa», de Téifaros-Andes-Navia (Asturias), con código de identificación fiscal F-33495458.

«Cooperativa de Agricultores del Concejo de Gijón, Sociedad Cooperativa Limitada», de Gijón (Asturias), con código de identificación fiscal F-33603796.

Cuatro. Las concesiones, a que hacen referencia los apartados anteriores, quedan condicionadas a que las entidades cumplan con el calendario de ejecución de obras e instalaciones, como asimismo, contar con los medios humanos que indican en los documentos que acompañan a las solicitudes presentadas.

Madrid, 29 de julio de 2002.—El Director general, Rafael Milán Díez.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

16960 *ORDEN ECO/2119/2002, de 30 de julio, por la que se hacen públicas las entidades dadas de alta y baja en el Registro de Miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica.*

El Real Decreto 1369/1987, de 18 de septiembre, creó el Sistema Nacional de Compensación Electrónica. Por su parte, la Orden de 29 de febrero de 1988, que lo desarrolla, en su apartado quinto prevé que el Registro

de miembros de dicho Sistema se llevará en el Banco de España, debiendo comunicar las altas y bajas que se produzcan al Ministerio de Economía para que éste disponga su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Por todo ello y en su virtud, este Ministerio acuerda:

Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de entidades que han sido dadas de alta y baja en el Registro de Miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica durante los meses de abril y junio de 2002 según anexo adjunto.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 30 de julio de 2002.

DE RATO Y FIGAREDO

Ilma. Sra. Directora general del Tesoro y Política Financiera.

ANEXO

Relación de entidades dadas de baja en el Registro de Miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica durante el mes de abril de 2002

«Caja Rural de Huesca, S.C.C.», NRBE 3069.

«Caja Rural de Zaragoza, S.C.C.», NRBE 3092.

Relación de entidades dadas de alta en el Registro de Miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica durante el mes de abril de 2002

«Caja Rural Aragonesa y de los Pirineos, S.C.C.», NRBE 3189.

Relación de entidades dadas de baja en el Registro de Miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica durante el mes de junio de 2002

«Caja Rural de Alicante, S.C.C.», NRBE 3057.

«Caja Rural Credicoop, S.C.C.», NRBE 3061.

«Caja Rural de Huelva, S.C.C.», NRBE 3065.

«Caja Rural de Sevilla, S.C.C.», NRBE 3079.

Relación de entidades dadas de alta en el Registro de Miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica durante el mes de junio de 2002

«Caja Rural del Sur, S.C.C.», NRBE 3187.

BANCO DE ESPAÑA

16961 *RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2002, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 22 de agosto de 2002, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	0,9770	dólares USA.
1 euro =	116,24	yenes japoneses.
1 euro =	7,4264	coronas danesas.
1 euro =	0,63950	libras esterlinas.
1 euro =	9,1520	coronas suecas.
1 euro =	1,4691	francos suizos.
1 euro =	83,98	coronas islandesas.
1 euro =	7,3960	coronas noruegas.
1 euro =	1,9471	levs búlgaros.
1 euro =	0,57349	libras chipriotas.
1 euro =	31,035	coronas checas.

1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	244,90	forints húngaros.
1 euro =	3,4526	litas lituanos.
1 euro =	0,5889	lats letones.
1 euro =	0,4146	liras maltesas.
1 euro =	4,0901	zlotys polacos.
1 euro =	32.348	leus rumanos.
1 euro =	227,2972	tolares eslovenos.
1 euro =	43,756	coronas eslovacas.
1 euro =	1.596.000	liras turcas.
1 euro =	1,8087	dólares australianos.
1 euro =	1,5224	dólares canadienses.
1 euro =	7,6205	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,1054	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,7142	dólares de Singapur.
1 euro =	1.161,36	wons surcoreanos.
1 euro =	10,6652	rands sudafricanos.

Madrid, 22 de agosto de 2002.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

UNIVERSIDADES

16962 *RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se corrigen errores en la de 18 de junio de 2002, por la que se publica el Plan de Estudios de Licenciado en Antropología Social y Cultural.*

Advertido error en la Resolución de 18 de junio de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Licenciado en Antropología Social y Cultural, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 175, de 23 de julio de 2002, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 27135, donde dice: «... del Real Decreto 1496/1987, de 27 de noviembre...», debe decir: «... del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre...».

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), 29 de julio de 2002.—El Rector, Lluís Ferrer Caubet.